



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2019-1152

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a los señores BRILLITH PAOLA AGUILAR MORA, HENRY CÁRDENAS RICO y LUZ YANNETH CÁRDENAS RICO de la reforma de la demanda, así como del auto que admitió la reforma de la misma y que libró mandamiento ejecutivo en su contra.

En firme el presente proveído ingrésense las presentes diligencias para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 5 hoy 8 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario